Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 1167/2.022

"POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO DE LOS ÍTEMS 24 Y 25 DEL LOTE 5 DEL CONTRATO Nº 103/2.019 EN MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2.019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" - ID N° 349.980, FIRMADO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.----

Asunción, 17 de octubre de 2.022

VISTO: el Contrato N° 103/2.019 de fecha 17 de diciembre 2.019; la Nota COEFICIENTE S.R.L de fecha 24 de febrero de 2.022; el Memorándum DPT N° 67/2.022; la Providencia UOC N° 252/2.022 de fecha 31 de mayo de 2.022; Dictamen DAJA N° 52/2.022 de fecha 02 de junio de 2.022; Resolución N° 581/2.022 de fecha 07 de junio de 2.022; la Adenda N° 01 de cancelación de ítems de fecha 09 de junio; Nota DNC N° 9268/2.022 de fecha 01 de septiembre de 2.022; Providencia UOC N° 328/2.022 de fecha 05 de septiembre de 2.022; Dictamen DAJE N° 194/2.022 de fecha 06 de septiembre de 2.022; Resolución N° 998/2.022 de fecha 19 de septiembre de 2.022; Providencia UOC N° 207/2.022 de fecha 18 de octubre de 2.022; Dictamen DAJA N° 115/2.022 de fecha 24 de octubre de 2.022.----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 17 de diciembre de 2.019, se suscribe el contrato N° 103/2.019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N° 349.980, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.----------

Que, en fecha 24 de febrero de 2.022, la empresa COEFICIENTE S.R.L comunica lo siguiente: "...Las Revistas CONTACTO TURISTICO Y 63 QUICK GUIDE que afectan a los ítems 24 y 25 respectivamente del Contrato mencionado, momentáneamente no se editan en forma impresa, debido a la pandemia considerando la alta inversión en gráfica, producción, distribución; según nos refieren la administración de la misma.----------

Que, en fecha 30 de mayo de 2.022; por MEMORANDUM DPT N° 67/2.022, EL Departamento de Promoción Turística, Informa lo siguiente: "...En relación a la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2.019 ID N° 349.980 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL", específicamente en el Lote 5 – Ítems 24 y 25; *Publicación (revistas varias): Revista Contacto Turístico y Quick Guide. Se informa que los mismos no se editaran en forma impresa por que los ítems mencionados más arriba no cumplen con lo que indican en las especificaciones técnicas, así mismo solicito la cancelación del ítem 24 y 25 del Lote 5, correspondiente al Contrato N° 103/2.019, "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL".*----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1167/2.022

"POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO DE LOS ÍTEMS 24 Y 25 DEL LOTE 5 DEL CONTRATO Nº 103/2.019 EN MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2.019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" - ID N° 349.980, FIRMADO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.----

Que, en fecha 31 de mayo de 2.022, por Providencia UOC N° 152/2.022, la UOC, solicita Dictamen DAJA a fin de realizar la Adenda N° 01 de Rescisión de los ítems 24 y25 del Lote 5 del Contrato N° 103/2.019.---

Que, en fecha 02 de junio de 2.022, según Dictamen DAJA Nº 52 /22, concluye que: "...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, se recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 103/2.019, firmado con la empresa COEFICIENTE S.R.L, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2.019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N° 349.980, a los efectos de convenir por mutuo acuerdo la extensión del servicio pactado en los ítems 24 y 25 del Lote N° 05. SALVO MEJOR PARECER ES NUESTRO DICTAMEN.------------------

Que, en fecha 07 de junio de 2.022, por Resolución N° 581/2.022, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DE CANCELACIÓN DE LOS ÍTEMS 24 Y 25 DEL LOTE 5 DEL CONTRATO N° 103/2.019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N° 349.980, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.---

Que, en fecha 09 de junio de 2.022, se suscribe la Adenda N° 01 de Cancelación de los Ítems 24 y 25 del Lote 5 del Contrato N° 103/2.019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2.019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N° 349.980, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.---

Que, en fecha 01 de septiembre de 2.022, por Nota DNC N° 9269/2.022 la DNCP, observa que: "Considerando que se trata de la exclusión de 2 ítems del contrato original, por mutuo consentimiento, dicho acuerdo corresponde a la rescisión parcial del contrato.-- "...Se solicita a la contratante comunicar a través del módulo correspondiente con las documentaciones pertinentes. Se recomienda la cancelación del presente expediente. -----

Que, en fecha 05 de septiembre de 2.022, la Procidencia UOC N° 328/2.022 solicita dejar sin efecto la Resolución N° 581/2.022 de fecha 07 de junio del corriente, considerando la Nota DNC N° 9268/2.022 de fecha 01 de septiembre de 2.022 donde expresa lo siguiente: "...Considerando que se trata de la exclusión de dos ítems del Contrato original por mutuo acuerdo, consentimiento, dicho acuerdo corresponde a la rescisión parcial del contrato, se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1167/2.022

"POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO DE LOS ÍTEMS 24 Y 25 DEL LOTE 5 DEL CONTRATO N° 103/2.019 EN MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2.019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" - ID N° 349.980, FIRMADO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.----

solicita a la contratante comunicar a través del módulo correspondiente con las documentaciones pertinentes. Se recomienda la cancelación del presente expediente. -----

Que, en fecha 06 de septiembre de 2.022, el Dictamen DAJE N° 194/2.022, concluye cuanto sigue: "...En consecuencia, considerando lo mencionado, corresponde a la rescisión parcial del Contrato N° 103/2.019, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2.019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N° 349.980, y dejar sin efecto la Resolución N° 581/2.02 de fecha 07 de junio del 2.022. ES NUESTRO DICTAMEN.---

Que, en fecha 19 de septiembre de 2.022, Por Resolución N° 998/2.022, POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 581/2.022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CANCELACIÓN DE LOS ÍTEMS 24 Y 25 DEL LOTE 5 DEL CONTRATO N° 103/2.019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2.019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL" – ID N° 349.980, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.---

Que, en fecha 18 de octubre de 2.022, la Providencia UOC N° 207/2.022 solicita dictamen jurídico para la realización de la Rescisión de los ítems 24 y 25 del Lote 5, del Contrato N° 103/2.019, en la conclusión se aclara que por un error involuntario y confusión en los conceptos de terminación, debiendo ser el correcto la Rescisión parcial del Contrato.-

Que, en fecha 24 de octubre de 2.022, el Dictamen DAJA N° 115/2.022, concluye cuanto sigue: "...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la terminación por mutuo acuerdo de los ítems 24 y 25 del Lote N° 05 del Contrato N° 103/2.019 firmado con la empresa COEFICIENTE S.R.L, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2.019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N°349.980. SALVO MEJOR PARECER. ES NUESTRO DICTAMEN.---

Que, por Decreto N° 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, por la cual se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.---

Por tanto, en usos de sus atribuciones legales; -----------------------------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 1167/2.022

"POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO DE LOS ÍTEMS 24 Y 25 DEL LOTE 5 DEL CONTRATO Nº 103/2.019 EN MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2.019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" - ID N° 349.980, FIRMADO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1º DISPONER, la rescisión por Mutuo Acuerdo de los ítems 24 y 25 del Lote 5 del Contrato N° 103/2.019, suscripto con la empresa COEFICIENTE S.R.L.----------

Art 2º REMITIR, Los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que actué en el ámbito de su competencia. ----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO · ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo